



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325839419

LOS CASTAÑOS SPA
RUT. N°78.107.747-k
Autoriza llevar contabilidad en moneda extranjera
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

SANTIAGO, 06 de octubre de 2025.

RES EX N° 2194 /DRE13.00

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: El escrito de fecha 05 de agosto de 2025, presentado por doña **GODOFREDO ALEJANDRO QUEVEDO CACERES, RUT. N°12.978.897-6**, en representación de la sociedad **LOS CASTAÑOS SPA, RUT. N°78.107.747-k**, con domicilio en esta ciudad, calle [REDACTED], de la comuna de Santiago, en el que solicita autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Código Tributario, y a lo señalado en la Resolución Exenta N°62 del año 2008.

Manifiesta que, se trata de es una sociedad por acciones, constituida por escritura pública de fecha 24 de abril de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, bajo el repertorio N°5.060/2025. Un extracto de dicha escritura pública fue inscrito a fojas 42.711, número 16.678 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2025, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de mayo del mismo año.

Agrega que, Conforme al artículo cuarto de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto "/a/ el desarrollo integral de proyectos de energía renovable, por cuenta propia o de terceros, particularmente proyectos de energía solar fotovoltaica y energía eólica, así como instalaciones de almacenamiento de energía, en todas sus fases, desde la promoción o desarrollo hasta el inicio o término de la construcción como así mismo la explotación, operación y mantenimiento de las referidas plantas; /b/ la fabricación, distribución, comercialización, su intermediación, diseño y ejecución y ventas de partes o la totalidad de los componentes de las instalaciones de las referidas plantas; /c/ el estudio de todo tipo de desarrollo de perfil, prefactibilidad y factibilidad técnica y económica, ingeniería conceptual, ingeniería básica, ingeniería de detalle, estructuración financiera y de capital, para la correcta construcción, explotación, operación y mantenimiento de las plantas indicadas; /d/ el desarrollo de estudios ambientales y la tramitación hasta la completa obtención de las respectivas resoluciones de calificación ambiental necesarias para el desarrollo, construcción y operación de las referidas plantas de energía, así como la tramitación de todos los permisos sectoriales necesarios para dichos fines; /e/ la negociación y celebración de contratos de suministros de energía que tengas por objeto la venta de energía, tanto en favor de clientes regulados como de empresas de distribución para el abastecimiento de clientes regulados, y en general la celebración de todo otro contrato para lograr dicho fin; /f/ la prestación de servicios, arriendo de equipos y maquinarias, apoyo logístico, asesoría y consultoría, el abastecimiento de insumos y demás servicios afines, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar de las concesiones, permisos, autorizaciones y derechos de aprovechamiento respectivos y efectuar todo tipo de negocios o actividades relacionadas o complementarias requeridas para el desarrollo cabal de sus fines; /g/ tomar participación en negocios y en sociedades, sean de personas o de capital, pudiendo para tal efecto adquirir participación, acciones y derechos sociales así como enajenarlos a cualquier título, sin limitación alguna, en cuanto digan relación con el objeto social; y, /h/ en general, la celebración de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social."

El capital social de **LOS CATAÑOS SPA**, asciende a la suma de \$5.000.000 dólares, dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, todas de la misma serie y sin valor nominal, cuyo único socio es **FORESTAL MINICO SPA** al momento de la constitución de la sociedad.

Mediante escritura pública de fecha 24 de abril de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don doña María Pilar Gutiérrez Rivera, bajo el repertorio N°5.060/2025, la Sociedad fue creada con un capital de \$5.000.000 dólares, dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, sin valor nominal, todas de la misma serie y sin valor nominal, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2025.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el N° 3 letra d), de la Resolución Exenta N°62, de 14 de Mayo de 2008 de este Servicio en concordancia con lo dispuesto en el N°2) letra d) del actual artículo 18 del Código Tributario, instruye sobre el ejercicio de los Directores Regionales acerca de la facultad para autorizar a los contribuyentes para llevar contabilidad en moneda extranjera, la que podrá ser concedida solamente en cuanto se solicite llevar la contabilidad en Dólares de los Estados Unidos o Euros según corresponda, y a la letra dice: la autorización podrá ser concedida:d) "Cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa.";

2º) Que, el solicitante acompaña antecedentes con los que demuestra que cumple con los requisitos estipulados en el Resolutivo 3 letra d) de la Resolución aludida, mediante Declaración Jurada de fecha 18 de julio de 2025;

3º) Que, de acuerdo a lo ya expuesto, este Director Regional en uso de las facultades que le otorga el Código Tributario, estima procedente autorizar a la empresa ocurrente para llevar la contabilidad en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar de la fecha del año comercial que comienza el 01 de Enero de 2025. Esta autorización no se extenderá a los libros de Compras y Ventas libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones, de Retenciones respecto de los honorarios, ni a otros libros conforme a lo señalado en la Resolución N°62, de 2008, que determine el Director Regional, conforme a las instrucciones que imparta el Director;

4º) Que, se hace presente que la autorización a que se refiere la presente resolución sólo tiene por objeto facilitar la determinación de resultados para fines tributarios, cuyas operaciones, capital u otras circunstancias que la ley lo haga aconsejable. Por ello, bajo ninguna circunstancia la autorización busca producir como efecto un aumento o disminución significativa de las respectivas bases imponibles en comparación con las que corresponderían, de haberse efectuado la determinación de los tributos en moneda nacional;

CONSIDERANDO, además lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a la sociedad LOS CASTAÑOS SPA, RUT. N°78.107.747-K, con domicilio en esta ciudad, calle A, comuna de Santiago, para llevar la contabilidad en moneda extranjera, Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar del año comercial que comienza el 01 de Enero del 2025, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18º del Código Tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de Compras y Ventas ahora a contar del 01 de Agosto de 2017 el Registro de Compras y Ventas (RCV), de Remuneraciones y de Retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por la contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN RAGGIO MARIN Firmado digitalmente
por CHRISTIAN RAGGIO MARIN
Fecha: 2025.10.06
11:43:31 -03'00'
CHRISTIAN RAGGIO MARIN
DIRECTOR REGIONAL (S)
XIII D.R.M. SANTIAGO CENTRO
Res. Ex. RA N°246/398/2025

Distribución:

Expediente
Depto. De Asistencia al Contribuyente
A: Godofredo Alejandro Quevedo Caceres, Rep. Legal de
LOS CASTAÑOS SPA.